Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2026007559
07-10-2026 13:40:19
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ

Institución Universitaria Digital de Antioquia
CE202607127
06-10-2026 19:34:27
Radicador: FABIAN ERLEY ESCUDERO SALGADO

Medellín, Martes 06 de Octubre de 2026

Doctor:
Lisardo Murillo Arbeláez

Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co

Asunto: Manifestación de intención para la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Administración de Fondos Especiales.

Cordial saludo.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL, en ejercicio de sus competencias legales, reglamentarias e institucionales, se permite manifestar formalmente al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA su interés y disposición para adelantar las actuaciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la estructuración y eventual suscripción de un Convenio Interadministrativo de Administración de Fondos Especiales orientado al cumplimiento de los fines misionales de ambas entidades.

La presente iniciativa surge de la necesidad institucional de implementar mecanismos que permitan una adecuada administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos destinados a financiar los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2027-2030 "Digitalidad Próxima: Educación a lo largo de la Vida", garantizando criterios de eficiencia, transparencia, oportunidad y sostenibilidad en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la IU DIGITAL orienta sus acciones institucionales al cumplimiento de las siguientes proximidades y conectores estratégicos definidos en su Plan de Desarrollo Institucional:

P1. Proximidad humana para la agencia, la inclusión y el acompañamiento.

P2. Proximidad curricular para aprendizajes con sentido y capacidad transformadora.

P3. Proximidad territorial para la pertinencia social y la inteligencia colectiva.

P4. Proximidad global para el conocimiento compartido y la innovación.

P5. Proximidad con las trayectorias de vida para el aprendizaje continuo.

C1. Ecosistema tecnológico para la apropiación ética, creativa y transformadora de tecnologías avanzadas.

C2. Ecosistema de gobernanza, sostenibilidad e inteligencia institucional para hacer posible la proximidad.

Con el propósito de materializar estas líneas estratégicas, la Institución requiere desarrollar proyectos asociados, entre otros, a sistemas de información, transformación digital, conectividad, infraestructura tecnológica, fortalecimiento de capacidades institucionales, calidad educativa, innovación y demás iniciativas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales y de su Proyecto Educativo Institucional.

En consideración a lo anterior, la IU DIGITAL identifica al IDEA como un aliado estratégico para la estructuración de este esquema de cooperación interadministrativa, dada su reconocida experiencia en la administración de recursos públicos, la constitución y administración de Fondos Especiales, la gestión de proyectos de interés público y el acompañamiento financiero a entidades estatales. Estas competencias se encuentran directamente relacionadas con las funciones y actividades que desarrolla el IDEA en cumplimiento de su objeto institucional.

La presente iniciativa encuentra sustento en las competencias del IDEA asociadas a la recepción y administración de recursos provenientes de entidades públicas, la gestión de acuerdos de cooperación interinstitucional y la constitución y administración de Fondos Especiales destinados a la financiación y ejecución de programas, planes y proyectos de interés público, social y de desarrollo regional.

Para tal efecto, se proyecta la constitución de un Fondo Especial, entendido como un mecanismo de administración de recursos destinado al cumplimiento de un objeto específico, mediante el cual puedan administrarse recursos institucionales orientados a la financiación y ejecución de proyectos estratégicos de la IU DIGITAL, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones que llegaren a pactarse en el respectivo convenio.

La constitución de dicho Fondo contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional de la IU DIGITAL, favoreciendo la implementación de proyectos estratégicos que impacten positivamente la calidad educativa, la transformación

digital, la innovación, la conectividad, el acceso al conocimiento y el desarrollo social, en beneficio de la comunidad académica y de la sociedad. Esta articulación permitirá además optimizar la gestión de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

En desarrollo del esquema preliminar planteado, la IU DIGITAL conservaría las competencias relacionadas con la planeación institucional, la formulación y estructuración de proyectos, la contratación derivada, la supervisión correspondiente y la ordenación del gasto, mientras que el IDEA asumiría las actividades asociadas a la constitución y administración del Fondo Especial, la administración financiera de los recursos, la gestión de pagos y demás actividades propias de su rol como administrador de recursos.

Los recursos que eventualmente se incorporen al Fondo Especial estarán destinados a financiar proyectos estratégicos asociados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2027-2030 "Digitalidad Próxima: Educación a lo largo de la Vida", y provendrán de las apropiaciones presupuestales que la IU DIGITAL determine conforme a sus disponibilidades fiscales, autorizaciones institucionales y demás fuentes legalmente permitidas.

La presente manifestación se formula con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, colaboración y concurrencia entre entidades estatales, contenidos en los artículos 113, 209 y 288 de la Constitución Política; así como en lo dispuesto por los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que habilitan la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones y finalidades comunes.

En consecuencia, la IU DIGITAL manifiesta su voluntad institucional de adelantar conjuntamente con el IDEA las actividades jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y presupuestales necesarias para evaluar la viabilidad, estructurar y definir las condiciones del eventual Convenio Interadministrativo de Administración de Fondos Especiales, así como los mecanismos de incorporación y administración de recursos que permitan el desarrollo efectivo de los proyectos estratégicos institucionales.

Agradecemos la disposición institucional del IDEA para designar el equipo técnico, jurídico y financiero correspondiente, con el fin de adelantar las mesas de trabajo requeridas para la estructuración del instrumento propuesto y la definición de sus aspectos operativos, contractuales y financieros.

La presente manifestación de intención tiene carácter exclusivamente preparatorio y no constituye convenio, contrato, compromiso presupuestal, obligación de transferencia de recursos, ni genera obligación alguna para las partes de celebrar el respectivo instrumento jurídico. La eventual suscripción y ejecución del convenio estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, financieros, técnicos y administrativos aplicables, así como a la aprobación de las autoridades competentes de cada entidad.

Reiteramos nuestra disposición institucional para avanzar conjuntamente en la estructuración del mecanismo de cooperación interadministrativa propuesto.

Atentamente,

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: FABIAN ERLEY ESCUDERO SALGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Revisó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA